BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.172 | EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 17 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en el, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicación (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	806.—
Por marcas	120.—
Por adicionales de marcas .	180.—
Por venta de ejemplares y folletos	12.50
Total	1.118.50

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el crédito de la partida de "alquileres" del presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.

102.417. — 3403. — Visto el expediente N.° 10.768-1941, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias solicita un refuerzo de m$n. 5.400 en la partida para "alquileres" de su presupuesto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el importe solicitado, ha sido incluído en el proyecto de presupuesto para el corriente año, remitido a consideración del H. Congreso por mensaje del 23 de diciembre 1940;

Que en virtud de haberse prorrogado, por la Ley 12.679, los presupuestos de las Reparticiones Autárquicas vigentes en 1940, la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias no cuenta con el crédito suficiente para cumplir con el contrato de locación suscripto para el corriente año, por lo cual es indispensable proceder al refuerzo de la partida de "alquileres",

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de la partida de "alquileres", correspondiente al presupuesto vigente de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, aprobado para 1940, por la Ley N.° 12.667, y prorrogado para 1941 por la Ley N.° 12.679:

INCISO 2.°

Otros Gastos

Partida	Concepto	Al año m$n.
2	Alquileres	20.400
	Total	97.183
	A deducir:	
	Contribución del Hogar Bancario . . .	3.445
	Total inciso 2.°	93.738

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 335.494), trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, de los que m$n. 209.031, corresponden a "Sueldos" y m$n. 126.463 a "Otros Gastos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

La Universidad Nacional de Buenos Aires procederá a la apertura de una cuenta con anterioridad al 1.° de Enero del cte. año.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941.

103.443. — 3530. — Visto el decreto número 100.489 del 23 de diciembre ppdo., que aprueba la ordenanza de la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la que se fija en la suma de m$n. 100 el derecho de inscripción para las alumnas del curso de enfermeras del Instituto de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° de dicho decreto dispone que los ingresos y egresos que origine el funcionamiento del mencionado curso, se contabilizarán, en el año 1941 en forma de cuenta especial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1940) el Poder Ejecutivo está autorizado para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Universidad Nacional de Buenos Aires procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de una cuenta especial denominada "Facultad de Ciencias Médicas. — Curso de enfermeras en el Instituto de Medicina e Higiene Social. — Producido arancel", que se acreditará con los derechos de inscripción que abonen las alumnas del primero y del segundo año de estudios, y se debitará por los gastos que demande la atención del curso de referencia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe.

Modificando el Anexo D (Hacienda), prorrogado para 1941, por la Ley número 12.679

Buenos Aires, Agosto 27 de 1941.

99.081. — 3.078. — Atento que la Ley N.° 12.679 prorroga, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto General para el corriente año, la N.° 12.599 y sus modificatorias Nros. 12.667 y 12.671, con exclusión de los créditos acordados por una sola vez cuya finalidad se haya cumplido, y teniendo en cuenta que por Decreto N.° 92.459 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de junio ppdo., se establecen las normas a seguir para la preparación de los ajustes de los distintos Anexos del presupuesto general de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que además de las modificaciones a efectuar en el rubro de "Otros Gastos" del Anexo D (Hacienda) para efectuar las economías que dispone el Decreto N.° 92.459 antes citado, con respecto al aprobado por las Leyes Nos. 12.667 y 12.671, es necesario disponer la transferencia de créditos que figuran en el rubro de "Otros Gastos" al de "Sueldos";

Que esa transferencia se justifica por cuanto el Poder Ejecutivo distribuyó, parcialmente, por Decreto N.° 76.413 del 6 de noviembre de 1940, la partida global para refuerzo de sueldos y otros gastos de la Administración General de Impuestos Internos, que figuraban en el ítem 14, "Gastos Varios" del Anexo D (Hacienda) para 1940;

Que la transferencia de referencia fué incluída en el proyecto de presupuesto para 1941 remitido a consideración del H. Congreso con mensaje del 23 de diciembre de 1940,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas, el Anexo D (Hacienda) prorrogado para 1941 por la Ley N.° 12.679. El total del Anexo D (Hacienda) para el corriente año queda fijado en la suma de (m$n. 40.512.320) cuarenta millones quinientos doce mil trescientos veinte pesos moneda nacional, de la que (m$n. 34.148.840) treinta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional corresponden a "Sueldos" y (m$n. 6.363.480) seis millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional a "Otros Gastos".

Art. 2.° — La economía que resulta por las modificaciones que se aprueban en el presente decreto, asciende a la suma de (m$n. 723.889) setecientos veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional. La diferencia hasta alcanzar la suma de (m$n. 2.300.000) dos millones trescientos mil pesos moneda nacional importe de las economías para el Anexo D (Hacienda), dispuestas por el Decreto N.° 92.459 de fecha 10 de junio último, se obtendrá con los saldos que no se inviertan durante el ejercicio, correspondiendo m$n. 1.300.000 a "Sueldos" y m$n. 276.111 a "Otros Gastos".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase a la Contaduría General de la Nación.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

RESUMEN DE SUELDOS Y JORNALES Y OTROS GASTOS

Reparticiones	Sueldos y jornales m$n.	Otros gastos m$n.	Total m$n.
Ministerio	1.066.500	1.213.820	2.280.320
Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales	99.600	780	100.380
Contaduría General de la Nación	2.053.680	55.903	2.109.583
Tesorería General de la Nación	110.400	4.420	114.820
Administración General de Impuestos Internos	4.239.060	1.033.601	5.272.661
Oficinas Químicas Nacionales	644.640	83.226	727.866
Casa de Moneda	784.140	659.900	1.444.040
Dirección General de Estadística de la Nación	583.860	169.260	753.120
Administración General de Contribución Territorial	1.001.300	287.000	1.288.300
Dirección General de Aduanas	16.563.480	994.300	17.557.780
Dirección General del Impuesto a los Réditos	6.685.080	1.845.270	8.530.350
Dirección de Administración	317.100	16.000	333.100
TOTAL ANEXO D	34.143.840	6.363.480	40.512.320

RESUMEN DE SUELDOS Y JORNALES

Inciso	Reparticiones	Partidas individuales: N.° de empleados	Partidas individuales: Importe mensual m$n.	Partidas globales al año m$n.	Total al año m$n.
1	Ministerio	256	73.575	183.600	1.066.500
2	Procuración del Tesoro y Oficinas de Asuntos Fiscales	12	8.300	—	99.600
3	Contaduría General de la Nación	465	171.140	—	2.053.680
4	Tesorería General de la Nación	18	9.200	—	110.400
5	Administración General de Impuestos Internos	1.073	353.255	—	4.239.060
6	Oficinas Químicas Nacionales	165	53.720	—	644.643
7	Casa de Moneda	289	65.345	—	784.140
8	Dirección General de Estadística de la Nación	178	48.655	—	583.860
9	Administración General de Contribución Territorial	264	80.525	35.000	1.001.300
10	Dirección General de Aduanas	6.720	1.380.290	—	16.563.480
11	Dirección General del Impuesto a los Réditos	2.111	557.090	—	6.685.080
12	Dirección de Administración	92	26.425	—	317.100
	TOTAL SUELDOS Y JORNALES	11.643	2.827.520	218.600	34.148.340

INCISO 1.°
MINISTERIO

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Ministro	1	2.400	2.400	28.800
	Subsecretario y director general (de Finanzas y de Impuestos)	3	1.400	4.200	50.400
	Jefe de división (Presupuesto y Contralor Financiero; Movimiento de Fondos, Deuda Pública y Bancos; Cont. e Impuestos; Aduanas y Puertos; Personal, Jubilaciones y Pensiones; Despacho)	6	1.200	7.200	86.400
5	Oficial 3.°	5	800	4.000	48.000
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
9	Oficial 7.°	4	600	2.400	28.800
11	Oficial 9.°	9	500	4.500	54.000
12	Auxiliar mayor	3	450	1.350	16.200
13	Auxiliar principal	11	400	4.400	52.800
14	Auxiliar 1.°	1	375	375	4.500
15	Auxiliar 2.°	6	350	2.100	25.200
16	Auxiliar 3.°	2	325	650	7.300
17	Auxiliar 4.°	13	300	3.900	46.800
18	Auxiliar 5.°	3	275	825	9.900
19	Auxiliar 6.°	13	250	3.250	39.000
20	Auxiliar 7.°	11	225	2.475	29.700
21	Auxiliar 8.°	15	200	3.000	36.000
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	19.200
	Total ítem 1	117		49.325	591.900
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza:				
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
20	Auxiliar 7.°	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	4.800
22	Ayudante mayor	1	190	190	2.280
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 2, Part. indiv.	9		1.815	21.780
	1 Personal a jornal				6.600
	Total ítem 2				28.380

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 3 — Personal de servicio:				
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	7.200
19	Auxiliar 6.°	3	250	750	9.000
20	Auxiliar 7.°	5	225	1.125	13.500
21	Auxiliar 8.°	7	200	1.400	16.800
22	Ayudante mayor . .	2	190	380	4.560
23	Ayudante principal .	21	180	3.780	45.360
24	Ayudante 1.°	90	160	14.400	172.800
	Total ítem 3, Part. indiv.	130		22.435	269.220
	1 Personal a jornal .				177.000
	Total ítem 3 . .				446.220
	Total Inciso 1.°, partidas individuales . .	256		73.575	882.900
	Partida global				183.600
	TOTAL INCISO 1.° .				1.066.500

INCISO 2.°

PROCURACION DEL TESORO Y OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Procurador del Tesoro (sin poder abogar)	1	2.100	2.100	25.200
	Subprocurador	1	1.400	1.400	16.800
5	Oficial 3.° (abogado inspector del trámite de las causas fiscales ante los Tribunales federales) . .	1	800	800	9.600
7	Oficial 5.°	3	700	2.100	25.200
13	Auxiliar principal . .	2	400	800	9.600
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	4.200
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
	Total ítem 1 . .	12		8.300	99.600
	TOTAL INCISO 2.° .	12		8.300	99.600

INCISO 3.°

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Presidente	1	1.800	1.800	21.600
	Contador mayor . . .	2	1.400	2.800	33.600
	Secretario y Jefe Dirección de Contabilidad	3	1.200	3.600	43.200
1	Oficial mayor (contador fiscal)	1	1.000	1.000	12.000
3	Oficial 1.° (contador fiscal)	27	900	24.300	291.600
5	Oficial 3.° (subcontador fiscal)	21	800	16.800	201.600
7	Oficial 5.°	11	700	7.700	92.400
9	Oficial 7.°	10	600	6.000	72.000
11	Oficial 9.°	15	500	7.500	90.000
13	Auxiliar principal .	25	400	10.000	120.000
14	Auxiliar 1.°	24	375	9.000	108.000
15	Auxiliar 2.°	46	350	16.100	193.200
16	Auxiliar 3.°	50	325	16.250	195.000
17	Auxiliar 4.°	20	300	6.000	72.000
19	Auxiliar 6.°	49	250	12.250	147.000
21	Auxiliar 8.°	80	200	16.000	192.000
23	Ayudante principal .	62	180	11.160	133.920
24	Ayudante 1.°	9	160	1.440	17.280
	Total ítem 1 . .	456		169.700	2.036.400

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 3 — Personal de servicio:				
24	Ayudante 1.°	9	160	1.440	17.280
	Total ítem 3 . .	9		1.440	17.280
	TOTAL INCISO 3.° . .	465		171.140	2.053.680

INCISO 4.°

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Tesorero general . . .	1	1.500	1.500	18.000
	Subtesorero	1	1.100	1.100	13.200
4	Oficial 2.°	2	850	1.700	20.400
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
11	Oficial 9.°	2	500	1.000	12.000
13	Auxiliar principal . .	2	400	800	9.600
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.000
19	Auxiliar 6.°	5	250	1.250	15.000
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	4.800
	Total ítem 1 . .	18		9.200	110.400
	TOTAL INCISO 4.° .	18		9.200	110.400

INCISO 5.°

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Administrador general	1	2.000	2.000	24.000
	Subadministrador . .	1	1.500	1.500	18.000
1	Oficial mayor	5	1.000	5.000	60.000
3	Oficial 1.°	12	900	10.800	129.600
4	Oficial 2.°	5	850	4.250	51.000
5	Oficial 3.°	5	800	4.000	48.000
7	Oficial 5.° (1 abogado)	27	700	18.900	226.800
9	Oficial 7.°	26	600	15.600	187.200
10	Oficial 8.°	4	550	2.200	26.400
11	Oficial 9.°	22	500	11.000	132.000
12	Auxiliar mayor . . .	53	450	23.850	286.200
13	Auxiliar principal . .	26	400	10.400	124.800
14	Auxiliar 1.°	292	375	109.500	1.314.000
15	Auxiliar 2.°	34	350	11.900	142.800
16	Auxiliar 3.°	71	325	23.075	276.900
17	Auxiliar 4.°	25	300	7.500	90.000
19	Auxiliar 6.°	55	250	13.750	165.000
21	Auxiliar 8.°	168	200	33.600	403.200
23	Ayudante principal . .	22	180	3.960	47.520
24	Ayudante 1.°	105	160	16.800	201.600
	Total ítem 1 . .	959		329.585	3.955.020
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza:				
23	Ayudante principal .	8	180	1.440	17.280
24	Ayudante 1.°	59	160	9.440	113.280
	Total ítem 2 . .	67		10.880	130.560
	Item 3 — Personal de servicio:				
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	7.200
22	Ayudante mayor . .	1	190	190	2.280
23	Ayudante principal .	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	27	160	4.320	51.840
	Total ítem 3 .	32		5.290	63.480

Personal imputado a Cuentas Especiales
SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 a — Personal administrativo y técnico profesional:				
11	Oficial 9.°	15	500	7.500	90.000
	Total ítem 1 a .	15		7.500	90.000
	TOTAL INCISO 5.° .	1073		353.255	4.239.060

INCISO 6.°
OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Director general . . .	1	1.400	1.400	16.800
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	12.000
4	Oficial 2.°	1	850	850	10.200
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
6	Oficial 4.°	1	750	750	9.000
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
9	Oficial 7.°	6	600	3.600	43.200
11	Oficial 9.°	6	500	3.000	36.000
12	Auxiliar mayor . . .	10	450	4.500	54.000
13	Auxiliar principal	5	400	2.000	24.000
14	Auxiliar 1.°	18	375	6.750	81.000
15	Auxiliar 2.°	7	350	2.450	29.400
16	Auxiliar 3.°	30	325	9.750	117.000
19	Auxiliar 6.°	37	250	9.250	111.000
21	Auxiliar 8.°	8	200	1.600	19.200
23	Ayudante principal .	6	180	1.080	12.960
	Total ítem 1 . .	139		49.480	593.760
	Item 3 — Personal de servicio:				
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	7.200
24	Ayudante 1.°	22	160	3.520	42.240
27	Ayudante 4.°	1	120	120	1.440
	Total ítem 3 . .	26		4.240	50.880
	TOTAL INCISO 6.° .	165		53.720	644.640

INCISO 7.°
CASA DE MONEDA

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Director	1	1.500	1.500	18.000
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	12.000
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal . .	1	400	400	4.800
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.000
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	8.400
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	3.900
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	10.800
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
21	Auxiliar 8.°	6	200	1.200	14.400
22	Ayudante mayor . . .	3	190	570	6.840
23	Ayudante principal .	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 1 . .	33		11.870	142.440
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza:				
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.40[illegible]
10	Oficial 8.° (1 grabador contratado) . .	6	550	3.300	39.60[illegible]
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.00[illegible]
13	Auxiliar principal . .	1	400	400	4.80[illegible]
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.00[illegible]
15	Auxiliar 2.°	4	350	1.400	16.80[illegible]
17	Auxiliar 4.°	8	300	2.400	28.80[illegible]
18	Auxiliar 5.°	7	275	1.925	23.10[illegible]
19	Auxiliar 6.°	7	250	1.750	21.00[illegible]
20	Auxiliar 7.°	20	225	4.500	54.00[illegible]
21	Auxiliar 8.°	47	200	9.400	112.80[illegible]
22	Ayudante mayor . . .	9	190	1.710	20.52[illegible]
23	Ayudante principal . .	76	180	13.680	164.16[illegible]
24	Ayudante 1.°	46	160	7.360	88.32[illegible]
	Total ítem 2 . .	235		49.775	597.30[illegible]
	Item 3 — Personal de servicio:				
21	Auxiliar 8.°	5	200	1.000	12.0[illegible]
23	Ayudante principal .	7	180	1.260	15.1[illegible]
24	Ayudante 1.°	9	160	1.440	17.2[illegible]
	Total ítem 3 . .	21		3.700	44.4[illegible]
	TOTAL INCISO 7.° .	289		65.345	784.1[illegible]

INCISO 8.°
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA NACION

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Director General . . .	1	1.400	1.400	16.[illegible]
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.[illegible]
7	Oficial 5.° (Diplomado Facultad Ciencias Económicas)	1	700	700	8.[illegible]
9	Oficial 7.° (1 diplomado Facultad de Ciencias Económicas) .	3	600	1.800	21.[illegible]
11	Oficial 9.°	3	500	1.500	18.[illegible]
12	Auxiliar mayor . . .	1	450	450	5.[illegible]
13	Auxiliar principal . .	6	400	2.400	28.[illegible]
14	Auxiliar 1.°	6	375	2.250	27.[illegible]
15	Auxiliar 2.°	8	350	2.800	33.[illegible]
16	Auxiliar 3.°	3	325	975	11.[illegible]
17	Auxiliar 4.°	13	300	3.900	46.[illegible]
18	Auxiliar 5.°	13	275	3.575	42.[illegible]
19	Auxiliar 6.°	41	250	10.250	123.[illegible]
20	Auxiliar 7.°	11	225	2.475	29.[illegible]
21	Auxiliar 8.°	66	200	13.200	158.[illegible]
23	Ayudante principal .	1	180	180	2.[illegible]
	Total ítem 1 . .	178		48.655	583.[illegible]
	TOTAL INCISO 8.° .	178		48.655	583.[illegible]

INCISO 9.°
ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Administrador general	1	1.500	1.500	18[illegible]
1	Oficial mayor (Subadm. general) . . .	1	1.000	1.000	12[illegible]
3	Oficial 1.°	2	900	1.800	21[illegible]
5	Oficial 3.°	3	800	2.400	2[illegible]
8	Oficial 6.°	4	650	2.600	3[illegible]
9	Oficial 7.°	4	600	2.400	2[illegible]
10	Oficial 8.°	5	550	2.750	3[illegible]
11	Oficial 9.°	28	500	14.000	16[illegible]
12	Auxiliar mayor . . .	22	450	9.900	11[illegible]
13	Auxiliar principal . .	6	400	2.400	2[illegible]
14	Auxiliar 1.°	7	375	2.625	3[illegible]
15	Auxiliar 2.°	5	350	1.750	2[illegible]
16	Auxiliar 3.°	6	325	1.950	2[illegible]
17	Auxiliar 4.°	7	300	2.100	2[illegible]

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
18	Auxiliar 5.°	7	275	1.925	23.100
19	Auxiliar 6.°	17	250	4.250	51.000
20	Auxiliar 7.°	19	225	4.275	51.300
21	Auxiliar 8.°	23	200	4.600	55.200
23	Ayudante principal . .	39	180	7.020	84.240
24	Ayudante 1.°	58	160	9.280	111.360
	Total ítem 1, part. indiv.	264		80.525	966.300
	1 — Personal a jornal				35.000
	Total ítem 1 . .				1.001.300
	Total inciso 9.°, partidas individuales . .	264		80.525	966.300
	Partida global				35.000
	TOTAL INCISO 9.° .				1.001.300

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 3 — Personal de servicio:				
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
22	Ayudante mayor . .	1	190	190	2.280
23	Ayudante principal . .	9	180	1.620	19.440
24	Ayudante 1.°	228	160	36.480	437.760
	Total ítem 3 . .	240		38.715	464.580

Personal imputado a Cuentas Especiales

1 — SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 a — Personal administrativo y técnico profesional:				
10	Oficial 8.°	3	550	1.650	19.800
12	Auxiliar mayor . . .	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal . .	1	400	400	4.800
15	Auxiliar 2.°	21	350	7.350	88.200
16	Auxiliar 3.°	14	325	4.550	54.600
17	Auxiliar 4.°	26	300	7.800	93.600
19	Auxiliar 6.°	45	250	11.250	135.000
20	Auxiliar 7.°	27	225	6.075	72.900
21	Auxiliar 8.°	5	200	1.000	12.000
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 1 a .	145		40.845	490.140
	Item 2 a — Personal obrero y de maestranza:				
23	Ayudante principal . .	5	180	900	10.800
24	Ayudante 1.°	37	160	5.920	71.040
26	Ayudante 3.°	7	130	910	10.920
	Total ítem 2 a .	49		7.730	92.760
	Item 3 a — Personal de servicio:				
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 3 a .	4		640	7.680

II — INSPECCION DE CONTABILIDAD DE FERROCARRILES

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 a — Personal administrativo y técnico profesional:				
1	Oficial mayor (Inspector jefe)	1	1.000	1.000	12.000
3	Oficial 1.° (1 Inspector 2.° jefe)	3	900	2.700	32.400
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
11	Oficial 9.°	2	500	1.000	12.000
13	Auxiliar principal . .	5	400	2.000	24.000
19	Auxiliar 6.°	5	250	1.250	15.000
24	Ayudante 1.°	7	160	1.120	13.440
	Total ítem 1 a .	24		9.770	117.240
	Item 3 a — Personal de servicio:				
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
25	Ayudante 2.°	1	150	150	1.800
	Total ítem 3 a.	2		350	4.200
	TOTAL INCISO 10 .	6 720		1.380.290	16.563.480

INCISO 10

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Director General . . .	1	2.000	2.000	24.000
	Administrador de la Aduana de la Capital y subdirector, inspector general de aduanas y receptorías	2	1.500	3.000	36.000
	Subadministrador y contador interventor Aduana de la Capital	1	1.100	1.100	13.200
1	Oficial mayor	7	1.000	7.000	84.000
5	Oficial 3.°	11	800	8.800	105.600
7	Oficial 5.°	47	700	32.900	394.800
9	Oficial 7.°	16	600	9.600	115.200
1	Oficial 9.°	66	500	33.000	396.000
2	Auxiliar mayor . . .	29	450	13.050	156.600
3	Auxiliar principal . .	73	400	29.200	350.400
4	Auxiliar 1.°	23	375	8.625	103.500
5	Auxiliar 2.°	316	350	110.600	1.327.200
6	Auxiliar 3.°	171	325	55.575	666.900
7	Auxiliar 4.°	69	300	20.700	248.400
8	Auxiliar 5.°	20	275	5.500	66.000
	Auxiliar 6.°	370	250	92.500	1.110.000
	Auxiliar 7.°	88	225	19.800	237.600
	Auxiliar 8.°	499	200	99.800	1.197.600
	Ayudante mayor . . .	8	190	1.520	18.240
	Ayudante principal (70 sargentos guardacostas)	328	180	59.040	708.480
	Ayudante 1.° (380 guardacostas) . . .	1.065	160	170.400	2.044.800
	Ayudante 3.°	10	130	1.300	15.600
	Total ítem 1 . . .	3.220		785.010	9.420.120
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza:				
	Auxiliar 6.°	10	250	2.500	30.000
	Auxiliar 8.°	48	200	9.600	115.200
	Ayudante mayor . . .	17	190	3.230	38.760
	Ayudante principal . .	408	180	73.440	881.280
	Ayudante 1.°	2.551	160	408.160	4.897.920
	Ayudante 2.°	2	150	300	3.600
	Total ítem 2 . .	3.036		497.230	5.966.760

INCISO 11

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Gerente general . .	1	2.000	2.000	24.000
	Gerente	1	1.500	1.500	18.000
	Subgerentes: administrativos, de sellos, y en lo contencioso y asesor letrado jefe	4	1.200	4.800	57.600
	Asesor letrado . . .	1	1.100	1.100	13.200

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
1	Oficial mayor	4	1.000	4.000	48.000
3	Oficial 1.°	2	900	1.800	21.600
5	Oficial 3.°	14	800	11.200	134.400
6	Oficial 4.°	4	750	3.000	36.000
7	Oficial 5.°	17	700	11.900	142.800
8	Oficial 6.°	6	650	3.900	46.800
9	Oficial 7.°	16	600	9.600	115.200
10	Oficial 8.°	10	550	5.500	66.000
11	Oficial 9.°	49	500	24.500	294.000
12	Auxiliar mayor . . .	63	450	28.350	340.200
13	Auxiliar principal . .	154	400	61.600	739.200
14	Auxiliar 1.°	4	375	1.500	18.000
15	Auxiliar 2.°	134	350	46.900	562.800
16	Auxiliar 3.°	6	325	1.950	23.400
17	Auxiliar 4.°	244	300	73.200	878.400
18	Auxiliar 5.°	70	275	19.250	231.000
19	Auxiliar 6.°	163	250	40.750	439.000
20	Auxiliar 7.°	71	225	15.975	191.700
21	Auxiliar 8.°	184	200	36.900	441.600
23	Ayudante principal .	303	180	54.540	654.480
24	Ayudante 1.°	480	160	76.800	921.600
	Total ítem 1 . .	2.005		542.415	6.508.980
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza:				
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	7.200
23	Ayudante principal . .	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.°	9	160	1.440	17.280
	Total ítem 2 . .	14		2.400	28.800
	Item 3 — Personal de servicio:				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	4.800
23	Ayudante principal .	10	180	1.800	21.600
24	Ayudante 1.°	46	160	7.360	88.320
28	Ayudante 5.°	14	100	1.400	16.800
30	Ayudante 7.°	7	75	525	6.300
32	Ayudante 9.°	12	45	540	6.480
	Total ítem 3 . .	92		12.275	147.300
	TOTAL INCISO 11 .	2.111		557.090	6.685.080

INCISO 12

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:				
	Director	1	1.200	1.200	14.400
5	Oficial 3.°	3	800	2.400	28.800
9	Oficial 7.°	2	600	1.200	14.400
11	Oficial 9.°	2	500	1.000	12.000
12	Auxiliar mayor . . .	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal . .	5	400	2.000	24.000
14	Auxiliar 1.°	3	375	1.125	13.500
15	Auxiliar 2.°	7	350	2.450	29.400
16	Auxiliar 3.°	7	325	2.275	27.300
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	10.800
18	Auxiliar 5.°	3	275	825	9.900
19	Auxiliar 6.°	5	250	1.250	15.000
20	Auxiliar 7.°	6	225	1.350	16.200
21	Auxiliar 8.°	18	200	3.600	43.200
23	Ayudante principal . .	12	180	2.160	25.920
24	Ayudante 1.°	14	160	2.240	26.880
	Total ítem 1 . .	92		26.425	317.100
	TOTAL INCISO 12 .	92		26.425	317.100

RESUMEN DE OTROS GASTOS (INCISO 13)

Item		Al año m$n.
1	Ministerio	1.213.820
2	Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales	780
3	Contaduría General de la Nación	55.903
4	Tesorería General de la Nación	4.420
5	Administración General de Impuestos Internos . . .	1.033.601
6	Oficinas Químicas Nacionales	83.226
7	Casa de Moneda	659.900
8	Dirección General de Estadística de la Nación . . .	169.260
9	Administración General de Contribución Territorial . .	287.000
10	Dirección General de Aduanas	994.300
11	Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.845.270
12	Dirección de Administración	16.000
	TOTAL OTROS GASTOS	6.363.430

INCISO 13
OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Item 1 — Ministerio	
1	Gastos de etiqueta del ministro	10.800
2	Impresión de publicaciones	30.000
3	Utiles de escritorio, libros y formularios	52.400
4	Gastos generales, cuya inversión de clasificará en: . . a) Eventuales y varios; b) Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones; c) Reintegros de gastos al personal y servicios extraordinarios;	82.500
5	Subsidios a las siguientes provincias: La Rioja, m$n. 9.000 mensuales; Catamarca, Jujuy, Salta y San Luis, m$n. 6.000 a cada una, mensuales	396.000
6	Compensación al Banco de la Nación Argentina por servicios que presta a la administración nacional, previa reglamentación del Poder Ejecutivo	200.000
7	Servicios sanitarios	127.800
8	Comisión de Racionalización de la Administración Nacional Honoraria y otros gastos	64.000
	Servicio interno del edificio:	
9	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en . . . a) Teléfonos; b) Lavado y planchado; c) Luz, fuerza motriz y aire acondicionado; d) Uniformes del personal; e) Artefactos y elementos de electricidad; f) Servicio de té y café; g) Eventuales y varios; h) Combustibles y lubricantes; i) Mobiliario y sus reparaciones; j) Menaje y limpieza; k) Repuestos y accesorios para máquinas, motores y ascensores; l) Conservación y mantenimiento del edificio; m) Herramientas de taller; n) Servicio de vigilancia; o) Automóviles, camiones y motocicletas; conservación;	239.820
10	Ascensores y monta-expedientes, engrase y conservación	10.500
	Total ítem 1	1.213.820
	Item 2 — Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales	
1	Gastos generales	780
	Total ítem 2	780
	Item 3 — Contaduría General de la Nación	
1	Máquinas de escribir y calcular	3.400
2	Utiles de escritorio, libros y formularios	25.600
3	Viáticos y pasajes	1.700
4	Eventuales y varios	25.203
	Total ítem 3	55.903
	Item 4 — Tesorería General de la Nación	
1	Gastos generales	4.420
	Total ítem 4	4.420
	Item 5 — Administración General de Impuestos Internos	
1	Alquileres	120.000
2	Eventuales y varios	71.750
3	Fletes	15.000
4	Viáticos y movilidad	550.000
5	Pasajes y transportes	80.000
6	Teléfonos	7.500
7	Uniformes del personal	2.000
8	Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos . .	67.500
9	Luz, fuerza motriz y calefacción	9.000
10	Elementos para la identificación del pago de impuestos fiscales	25.000
11	Adquisición de repuestos para aparatos contadores . .	10.251
12	Mantenimiento y reparación de automóviles	72.000
	Total	1.030.001

CUENTAS ESPECIALES.
SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

Partida		Al año m$n.
13	Viáticos	3.600
	Total ítem 5	1.033.601

Item 6 — Oficinas Químicas Nacionales

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres	20.160
2	Gastos generales cuya inversión se clasificará en: . .	59.566
	a) Drogas y aparatos de laboratorio;	
	b) Eventuales y varios;	
	c) Impresiones y publicaciones;	
	d) Luz, fuerza motriz y calefacción;	
3	Movilidad y viáticos	3.500
	Total ítem 6	83.226

Item 7 — Casa de Moneda

Partida		Al año m$n.
1	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en: . .	50.000
	a) Adquisiciones diversas para el museo;	
	b) Acarreos;	
	c) Avisos de licitaciones;	
	d) Combustible;	
	e) Eventuales y varios;	
	f) Luz, fuerza motriz y calefacción;	
	g) Menaje y limpieza (oficinas y talleres);	
	h) Máquinas de escribir y sus reparaciones;	
	i) Mobiliario y sus reparaciones;	
	j) Movilidad;	
	k) Seguros;	
	l) Teléfonos;	
	m) Uniformes del personal;	
	n) Utiles de escritorio, libros y formularios;	
2	Papeles, barnices, tintas, materiales y maquinarias . .	609.900
	Total ítem 7	659.900

Item 8 — Dirección General de Estadística

Partida		Al año m$n.
1	Alquiler y conservación de equipos mecánicos de compilación	62.700
2	Fichas mecánicas	4.000
3	Franqueo y reparto de publicaciones	80
4	Impresión de publicaciones	75.000
5	Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos .	19.500
6	Eventuales y varios	4.380
7	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones .	600
8	Movilidad y pasajes	1.000
9	Viáticos	1.000
10	Reintegro de gastos al personal y servicios extraordinarios	1.000
	Total ítem 8	169.260

Item 9 — Administración General de Contribución Territorial

Partida		Al año m$n.
1	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en . .	59.500
	a) Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos;	
	b) Máquinas de escribir, calcular, de contabilización y sus reparaciones;	
	c) Eventuales y varios;	
2	Viáticos y movilidad	45.000
3	Pasajes	1.500
4	Compensación a los bancos por su intervención en el cobro del impuesto	60.000
5	Organización de los servicios de la Administración General de Contribución Territorial	121.000
	Total ítem 9	287.000

Item 10 — Dirección General de Aduanas

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres	83.800
2	Automóviles y motocicletas, mantenimiento	29.200
3	Embarcaciones y guinches, mantenimiento	55.970
4	Eventuales y varios	84.000
5	Forrajes	12.000
6	Gastos que demanda la vigilancia fiscal aduanera . .	34.010
7	Luz, fuerza motriz y calefacción	144.900
8	Menaje y limpieza	11.550
9	Mobiliario y sus reparaciones	2.320
10	Pasajes y transportes	32.900
11	Racionamientos	18.000
12	Teléfonos	32.060
13	Uniformes del personal	129.000
14	Utiles de escritorio, libros, formularios, impresiones y máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones . . .	156.150
15	Utiles, herramientas y material de carpintería y ferretería	27.100
16	Vehículos de tracción mecánica y lanchas, adquisición y reparación	19.060
17	Viáticos	48.700
18	Viáticos hasta 30 pesos mensuales a cada uno de los guardas de frontera, destacados en la cordillera . . .	9.700
19	Suplemento del 20 o|o del sueldo al personal que presta servicios al Sur del paralelo 52	45.700
	Total	976.620

CUENTAS ESPECIALES
I — SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

Partida		Al año m$n.
	a) Aduanas y receptorías del interior.	
20	Forrajes	960
21	Racionamientos	1.080
22	Uniformes del personal	2.700
	b) Aduana de la Capital.	
23	Viáticos	840
	Total I	5.580

II — INSPECCION DE CONTABILIDAD DE FERROCARRILES

Partida		Al año m$n.
24	Alquileres	5.040
25	Eventuales y varios	2.800
26	Viáticos	4.260
	Total II	12.100
	Total Cuentas Especiales	17.680
	Total ítem 10	994.300

Item 11 — Dirección General del Impuesto a los Réditos

Partida		Al año m$n.
1	Alquiler de locales.	
2	Automóviles, su adquisición, reparación y accesorios.	
	a) Mantenimiento, nafta, lubricantes y afines;	
	b) Servicios de seguros;	
3	Energía eléctrica, gas y petróleo.	
4	Gastos generales, cuya inversión se clasificará de acuerdo a los siguientes rubros:	
	a) Acarreo de encomiendas, cargas y valores;	
	b) Ascensores, su conservación y reparación;	
	c) Comisiones de giros;	
	d) Fichas para contabilidad mecánica;	
	e) Fichas metálicas impresoras;	
	f) Franqueo y telegramas;	
	g) Eventuales;	
	h) Impuestos y servicios sanitarios;	
	i) Libros de texto y subscripción a diarios y revistas financieras;	
	j) Materiales de electricidad;	
	k) Menaje y servicio de limpieza;	
	l) Mobiliario, su adquisición y reparación;	
	m) Papel en blanco, en hojas, en libros y bobinas;	
	n) Reparación del edificio Avenida de Mayo 1317, materiales y mano de obra;	
	ñ) Servicio de seguridad;	
	o) Servicio de té y café;	
	p) Trabajos de impresión;	
	q) Utiles de escritorio;	
5	Máquinas, su adquisición, reparación y accesorios.	
	a) De escribir y calcular;	
	b) De contabilizar y estadística;	
	c) Valorizadoras y perforadoras;	
	d) Impresos y plegadoras;	
	e) Locación de equipos mecánicos;	
6	Pasajes.	
7	Publicidad.	
8	Rembolso al Banco de la Nación Argentina y otros, por gastos motivados por la venta de papel sellado y el cobro de patentes.	
9	Servicio de teléfonos y conmutador.	
10	Servicio hipotecario del edificio Avenida de Mayo 1317.	
11	Uniformes del personal de servicio.	
12	Viáticos, movilidad, gastos de traslado y compensaciones por residencia.	
	Total, cuya discriminación hará el Consejo	1.797.276
13	Reintegro por gastos de representación, sin cargo de rendir cuenta: presidente del consejo m$n. 600 mensuales, y cuatro consejeros, en proporción a su asistencia, $ 500 m|n. mensuales a cada uno	31.200
14	Reintegro por gastos de representación, sin cargo de rendir cuenta: gerente general, $ 500 m|n.; gerente m$n. 300; subgerentes: de sellos, administrativo y en lo contencioso, m$n. 200 mensuales, respectivamente . . .	16.800
	Total ítem 11	1.845.270

Item 12 — Dirección de Administración

Partida		Al año m$n.
1	Utiles de escritorio, libros y formularios	8.500
2	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en . .	7.500
	a) Eventuales y varios;	
	b) Máquinas de escribir;	
	c) Reintegro de gastos al personal;	
	Total ítem 12	16.000
	TOTAL INCISO 13	6.363.480

Modificación de créditos de diferentes partidas rubro "Otros Gastos" del presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal prorrogado Para 1941.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.

102.418. — 3404. — Visto el expediente número 10.785-1941, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita la aprobación de su ajuste de presupuesto para el año 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Congreso por Ley número 12.679, ha prorrogado para el año en curso el presupuesto aprobado para 1940 por la Ley número 12.667;

Que la Caja Nacional de Ahorro Postal, en el presente ajuste para 1941, introduce economías, con respecto al presupuesto prorrogado, por m$n. 40.380 en diversas partidas del rubro "Otros Gastos", sin modificar las partidas del rubro "Sueldos";

Que además dicho ajuste está encuadrado en las disposiciones del decreto de economías número 92.459 del 10 de junio de 1941, ampliado por el decreto número 100.054 del 3 de septiembre ppdo.;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación, los créditos de las siguientes partidas correspondientes al rubro "Otros Gastos" del presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal prorrogado para 1941 por la Ley número 12.679:

INCISO 2.°
OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Item 1 — Muebles e instalaciones	
1	Muebles, instalaciones, caja de hierro, archivos metálicos, ficheros, máquinas de sumar, escribir, calculadoras y protectoras	28.000
	Total ítem 1:	28.000
	Item 2 — Utiles de escritorio e imprenta	
1	Utiles de escritorio, útiles de taller e imprenta y materiales de encuadernación	24.000
	Total ítem 2:	24.000
	Item 4 — Grabado e impresión valores de ahorro	
1	Grabado e impresión de timbres y boletines de ahorro	18.000
	Total ítem 4:	18.000
	Item 7 — Gastos generales	
8	Arreglo, conservación y limpieza de máquinas	7.000
9	Gastos varios y eventuales	21.000
	Total ítem 7:	104.000
	Item 9 — Comisión cobro cupones	
1	Importe que deberá abonarse al Banco de la Nación Argentina sobre el producido de los cupones de títulos de renta depositados en el mismo	15.000
	Total ítem 9:	15.000
	Item 10 — Inauguración nuevo edificio	
1	Gastos de inauguración del nuevo edificio de la Caja (suprimida)	
	Item 12 — Ejercicios vencidos	
1	Gastos pertenecientes al ejercicio de 1939, pendientes de imputación (suprimida)	
	Total Inciso 2.°:	862.975

Con las modificaciones indicadas, el total del presupuesto para el año 1941 queda fijado en (m$n. 2.822.815) dos millones ochocientos veintidós mil ochocientos quince pesos moneda nacional, de los que m$n. 1.959.840 corresponden al rubro "Sueldos" y m$n. 862.975 a "Otros Gastos".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Clasificación de "lacas" y "pigmentos de lacas".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1940.

555. — R. V. 665. — Expediente número 19.855-1940. — Visto el nuevo estudio realizado conforme a lo dispuesto por la Aduana de la Capital en la resolución de fecha diciembre 23 de 1935, recaída en la consulta N.° 322 de 1935, tendiente a fijar límites definidos para distinguir los productos denominados "lacas verdaderas", que se despachan por la partida 4659 del Arancel, de los llamados "pigmentos de laca", que se encuadran en la partida 4764, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad, teniendo en cuenta las conclusiones a que arriban los miembros que dicho organismo designó para que propusieran normas en el sentido que se deja expresado en el preámbulo, conclusiones que, por otra parte, han sido compartidas totalmente por la Oficina Química Nacional, se expide concordante con la opinión de la Junta del Ramo, estableciendo en su dictamen que corresponden despacharse por la partida 4659, como lacas secas en general, cualquier color o calidad, los productos insolubles o difícilmente solubles, constituídos por un colorante orgánico y un substrato mineral, siempre que la proporción de cenizas sea igual o menor de 60 o|o, y por la partida 4764, como pinturas o pigmentos en polvo o terrones, no especificados cuando la proporción de cenizas de los mismos sea superior a 60 o|o.

Que es necesario destacar, que, sin discrepancia alguna, se ha elegido el término cenizas como representativo del total de materia mineral presente en dichos productos; de ahí que a los efectos de determinar su proporción el Tribunal de Clasificaciones señala la conveniencia de utilizar como método "standard", el propuesto por la Oficina Química Nacional, que consiste en colocar aproximadamente 1 g. de muestra en una cápsula de porcelana o de cuarzo de 5-6 cm. de diámetro; se seca en estufa a 105-110 C. hasta peso constante: sea A su peso en estas condiciones. Se calienta con llama pequeña hasta haber volatilizado o descompuesto la mayor parte del colorante orgánico, se deja enfriar y se añaden 2 c. c. de ácido nítrico diluído al tercio, y se calienta 10 minutos al baño maría, se enfría y se agrega 1 c. c. de ácido sulfúrico concentrado, se leva nuevamente a baño maría y luego a baño de arena hasta que se haya expulsado todo el exceso de ácido sulfúrico. Si el aspecto de la masa seca revela que todo carbón ha sido quemado, se calcina fuertemente durante media hora con mechero Teclu, se deja enfriar y se pesa, repitiéndose la calcinación, enfriamiento y pesada hasta peso constante. En cambio, si todavia quedara carbón, se humedece el residuo con ácido sulfúrico, se añaden unas gotas de ácido nítrico y se repite la evaporación y calcinación hasta obtener cenizas libres de carbón. Si el peso de las cenizas libres de carbón es B grs., el porcentaje de cenizas estará dado por: cenizas igual 100 por B sobre A. El dato hallado se expresará en números enteros.

Que aun cuando a esta Dirección General no le merecen objeción alguna las normas que se dejan establecidas para el despacho de lacas y pigmentos de laca, considera no obstante, que el caso debe someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 211 de fecha mayo 19 de 1939,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Disponer que, a los efectos del despacho aduanero para el distingo de las lacas y pigmentos de laca, se proceda en la forma que se establece en los considerandos.

Elévese a consideración del Ministerio de Hacienda. — E. Ocantos Acosta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1941.

—Vistos: apruébase, por sus fundamentos, la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas en la Consulta N.° 167|936 —que se somete a la consideración de este Ministerio en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281—, estableciendo límite definidos para distinguir las "lacas verdaderas", (partida 5669), de los "pigmentos de laca" (partida 4764).

Publíquese con el texto de dicha resolución y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por la S. A. Tubos Mannesmann Ltda., sobre clasificación de "barras de acero".

Buenos Aires, Octubre 24 de 1941.

558. — R. F. N.° 370. — Expediente N.° 19.952-1940. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la S. A. Tubos Mannesmann Ltda., contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 713-G-939, en cuanto le impone la obligación de despachar por la partida 1.149 del Arancel (acero en barras, planchas o planchuelas, con más de 0.40 o|o de carbono, kilo $ 0.24 al 17 o|o), unas barras de acero que contienen: carbono 0.32 o|o, manganeso 0.55 o|o y cromo 0.25 o|o, pedidas a plaza por despacho N.° 74.290|939 bajo la declaración de "acero en barras de calidad inferior, desde 0.25 o|o a 0.40 o|o de carbono" (partida 1.148, kilo $ 0.16 al 17 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de agosto 16 de 1933 (R. F. N.° 148) ha establecido como norma para la clasificación de los aceros, que se despacharán por la partida 1.148, aquellos cuyo contenido de carbono y|u otros elementos (níquel, cromo, manganeso, tungsteno, vanadio, silicio, molibdeno, etc.), se halle entre 0.25 o|o y 0.40 o|o; y por la partida 1.149, los que contengan más de ese porcentaje máximo en carbono y|o dichos elementos;

Que la recurrente alega que los porcentajes de manganeso y cromo en los aceros a que se refiere este expediente, no deben considerarse como componentes de aleación, sino como impurezas comunes del hierro;

Que la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, coincide con la Oficina Química Nacional de la Capital, en que de acuerdo con la norma imperante los aceros en cuestión deben despacharse por la partida 1.149, pues estima que si bien cantidades de 0.60 o|o o más de manganeso (hasta 1 o|o), no se consideran componentes de aleación sino impurezas normales del hierro que no le dan carácter de acero ni le confieren propiedades especiales, debe tenerse presente que el cromo se halla como elemento normal en gran número de hierros y aceros en cantidades generalmente inferiores al 0.1 o|o y que cuando sobrepasa este límite debe considerarse que ha sido agregado voluntariamente, por lo que corresponde en el caso planteado sumar los porcentajes de carbono y cromo, clasificando, en consecuencia, la mercadería como acero en barras con más de 0.40 de carbono y otros elementos de la partida 1.149;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor Détraz Pablo, s|clasificación, contadores mecánicos totalizadores.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1941.

559. — R. F. N.° 374. — Expediente N.° 20.807-1940. — Visto que el señor Pablo Détraz, deduce recurso de apelación del fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 375-F-939, por el que se impuso la pena de comiso a la mercadería que por despacho N.° 58.776 de 1939, declaró "sesenta y siete kilos de repuestos de hierro para surtidores de nafta", partida 2.066, kilo $ 1, al 25 o|o; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el sumario de referencia fué incoado a mérito de que dentro de la cantidad consignada en la declaración comprometida se denunciaron "40 kilos contadores numeradores, para distintas aplicaciones, valor declarado al 25 o|o";

Que el fallo en recurso consideró exacta la denuncia y encontrando encuadrado el caso en los artículos 61.° y 66.° de la Ley N.° 11.281, dispuso el comiso de la totalidad de las mercaderías;

Que del informe producido en autos por la Escuela Industrial de la Nación, resulta que la mercadería en litigio consiste en un contador mecánico totalizador que funciona por un movimiento alternativo, sea rectilíneo o de arco;

Que la partida de la Tarifa en que el documentante ha comprometido su declaración, comprende a los surtidores de hierro, para nafta, aforados a $ 1, el kilo, con el derecho del 25 o|o;

Que el contador de que se trata no

puede ser considerado una pieza de repuesto de surtidor de nafta, puesto que su propia naturaleza lo excluye de esa denominación, ni sería justo su despacho por una partida cuyo avalúo ha sido fijado teniendo en cuenta el conjunto del artículo, comprendidas la parte rústica que forma su armazón y las partes nobles de mayor valor; resultando por otra parte, que tampoco constituye una pieza o implemento de aplicación exclusiva en el destino que se invoca, como lo pone de manifiesto el instituto técnico informante a fs. 25;

Por tanto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado, debiendo despacharse las mercaderías en cuestión por su valor en depósito al 25 o|o.

Pase a la Dirección General nombrada a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Resolviendo que la Escuela Militar de Aviación y Fábrica Militar de Aviones pasen a formar parte de la guarnición de Córdoba.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

—3.268—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° La Escuela Militar de Aviación y Fábrica Militar de Aviones a los efectos del servicio en guarnición pasan a formar parte de la guarnición de Córdoba y, por lo tanto, quedan dependientes del Jefe de la misma y comprendidas en las disposiciones generales establecidas en el Reglamento de Servicios en Guarnición (R. R. M. 36).

2.° Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente.

3.° Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese.

TONAZZI

Reglamentación de la Ley N.° 9.675 de Cuadros y Ascensos (R. L. M. 4). — —Se le agrega con carácter provisional un párrafo.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1941.

3.209. — Visto el presente expediente letra R. N.° 167|41, Cde. 62 (M. G.), lo propuesto por el señor Director General del Personal y lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Reglamentación de la Ley número 9.675 de Cuadros y Ascensos. (R. L. M. 4). — Agréguese con carácter provisional, como segundo párrafo del número 49, lo siguiente:

"El oficial que revistando en Disponibilidad, artículo 31, inciso 3.°, por habérsele acordado licencia por más de dos meses, antes de finalizar la misma solicita destino, pasará desde esa fecha a revistar en el inciso 1.°, hasta tanto se le dé destino. Si la solicitud se presenta antes de los dos meses de comenzada la licencia, revistará en Disponibilidad, Art. 31 inciso 1.°, desde el comienzo de la misma".

2.° El Inspector General del Ejército adoptará las medidas pertinentes para la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

Vistas estas actuaciones y con el objeto de implantar la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, conforme lo establece la Ley N.° 12.262, y atento lo dispuesto en el Art. 9, del S. Decreto N.° 100.073, de fecha 9 de septiembre ppdo.,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles a contar desde el día 17 de noviembre próximo, para proveer los cargos siguientes, en el Hospital Nacional Central, los que serán desempeñados honorariamente por los candidatos que resultaren triunfantes en el mismo:

a) Servicios de Tisiología: 20 médicos de los hospitales, 40 médicos agregados y 60 médicos asistentes.

b) Servicio de Cirugía: 4 médicos de los hospitales, 8 médicos agregados y 12 médicos asistentes.

c) Especialidades Médicas: Ortopedia: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Urología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Cardiología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Oftalmología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Otorrinolaringología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Neurología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Dermatología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente y Proctología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y médico asistente.

d) Laboratorio de Análisis Clínicos: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.

e) Laboratorio de Anatomía Patológica: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.

f) Consultorio Externo General de Tisiología: 1 médico de los hospitales, 2 médicos agregados y 5 médicos asistentes.

2.° — Para inscribirse en este concurso, se requiere:

a) ser ciudadano argentino,

b) ser médico argentino (título expedido por Universidad Nacional),

c) haber sido practicante rentado u honorario de algún hospital o sanatorio nacional, provincial, municipal o particular,

d) acreditar buena conducta y antecedentes honorables.

3.° — El concurso será de:

a) antecedentes,

b) títulos,

c) trabajos,

d) examen de competencia.

4.° — En el acto de la inscripción cada aspirante deberá exhibir la siguiente documentación, de la que se tomará debida nota:

a) libreta de enrolamiento,

b) título de médico expedido por Universidad Nacional,

c) certificados demostrando haber sido practicante rentado u honorario (Art. 2.°, Inc. C),

d) certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal,

e) certificados de antecedentes honorables suscriptos por lo menos por dos personas conocidas y de prestigio,

f) certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando su antigüedad en la "Carrera Médica Hospitalaria" (Ley 12.262),

g) además de constituir el interesado domicilio especial, deberá entregar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos, donde figuren los antecedentes, títulos y trabajos.

5.° — La situación reglamentaria de cada aspirante, se considerará a la fecha de la apertura de la inscripción al concurso y sólo podrán anotarse aquellos que presenten su documentación completa.

6.° — Vencida la fecha del cierre de la inscripción se labrará un acta con la nómina de los candidatos anotados, no permitiéndose bajo ningún concepto inscribirse con posterioridad.

7.° — La antigüedad requerida para cada cargo podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, siempre que se encuentre debidamente registrada en el Departamento Nacional de Higiene, con especificación de la especialidad, no aceptándose certificados expedidos directamente por los hospitales.

8.° — Cerrada la inscripción y elevada el acta a que se refiere el Art. 6.°, esta Presidencia designará dentro de las 48 horas, el Jurado del Concurso que estará constituído por: Un miembro representante del Departamento Nacional de Higiene, que asumirá la presidencia; el Director del Hospital Nacional Central o su representante y un Jefe de Sala del referido nosocomio.

9.° — El Jurado para las pruebas correspondientes a los cargos de los servicios de Cirugía y Especialidades Médicas, estará integrado por los dos primeros miembros mencionados en el artículo anterior y por el Jefe de Sala de Cirugía o su representante, o por el Jefe del Servicio de la especialidad correspondiente, según los casos.

10. — Designado el Jurado, se comunicará el mismo día a sus integrantes y sólo dentro de los tres días hábiles subsiguientes se permitirán las excusaciones y recusaciones, por causas debidamente justificadas, y por escrito, las que serán resueltas por esta Presidencia.

11. — El Jurado estudiará la documentación presentada por cada inscripto, debiendo calificar por separado los antecedentes, títulos y trabajos. La calificación será de 1 a 5 puntos, que significan: 1, malo; 2, regular; 3, bueno; 4, muy bueno y 5 sobresaliente. La suma de las calificaciones parciales, obtenidas por antecedentes, títulos y trabajos se dividirán por 3 y, la cifra resultante corresponderá a la calificación general de méritos. Los tres candidatos inscriptos para cada vacante, que a juicio del Jurado reúnan mayores méritos, serán citados por escrito para rendir la prueba de competencia oral, indicando día, hora y lugar en que se realizará la misma, debiendo los interesados, concurrir provistos de su Libreta de Enrolamiento. Veinticuatro horas antes del examen, en presencia de los concursantes si así lo desean, se sortearán los temas propuestos en número de dos por cada miembro del Jurado y en el mismo acto también, se sorteará el orden en que los examinados rendirán las pruebas de competencia, las que tendrán una duración mínima de 15 minutos y máxima de 45.

12. — El Jurado sólo puede actuar con la presencia de todos sus miembros y la falta de cumplimiento a esta disposición hará que se anule su funcionamiento.

13. — Finiquitados los exámenes de competencia, el Jurado procederá a la calificación con cifras de 1 a 5, cuyo valor ya se ha mencionado. A la calificación obtenida en la prueba de competencia se le sumará la general de méritos y la que resultare será la definitiva. En caso de empate decidirá el Presidente del Jurado.

14. — La inscripción tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional Central, calle Pozos número 2133, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, fecha en que se clausurará.

15. — Solicítese del Ministerio del Interior la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial", y de los diarios de la Capital la publicación de la noticia, comuníquese a los hospitales Muñiz y Tornú, tomen conocimiento las secciones Técnicas y Administrativas y pase al Hospital Nacional Central para su cumplimiento, donde se reservará hasta su oportunidad. — Fdo.: J. Spangenberg. — J. M. del Campo.

e.17 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada "Alakakuf", en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, presentada a nombre de los señores Severo Weiss Ortiz, Jacobo Blazek, Luis Bodor y doña Ana Hansen de van Dam, transferida a los señores Leopoldo E. Gutiérrez, Leopoldo Gutiérrez Reto y Julián A. Roux, Severo Weiss Ortiz. — Expediente N.° 201.423-41.

Al señor Director de Minas y Geología. — A. Hansen de van Dam, viene a denunciar un yacimiento de carbón que se ha descubierto dentro del permiso de exploración y cateo que tiene solicitado en la Gobernación del Chubut, Departamento Cushamen, por expediente N.° 200.075 de 1941, de esa Dirección. — Se hace constar que también son denunciantes de este descubrimiento, conjuntamente conmigo, los señores Severo Weiss Ortiz, Jacobo Blazek, y Luis Bodor, quienes para constancia firman también el presente denuncio. Este descubrimiento que se encuentra en terreno fiscal corresponde a "nuevo mineral" y llevará el nombre de "Alakakuf". La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto situado a 7.000 metros al Norte cincuenta grados al Este (N. 50° E.) del esquinero Sud de la Colonia Maitén. — El señor Severo Weiss Ortiz con domicilio en la calle Pampa N.° 2567, tramitará graciosamente el presente expediente. Saludo atentamente al señor Director. — Fdos.: A. Hansen de van Dam. — Severo Weiss Ortiz. — Jacobo Blazek. — L. Bodor. — Recibido en mi oficina, hoy dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas, treinta y dos minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 4 de 1941. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Pampa 2567, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre de doña Ana Hansen de van Dam y los señores Severo Weiss Ortiz, Jacobo Blazek y Luis Bodor. Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puer-

tas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón mina "Alakakuf", presentada a nombre de doña Ana Hansen de van Dam, y los señores Severo Weis Ortiz, Jacobo Blazek y Luis Bodor, bajo el N.° 584, folio 7 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 nov.-N.° 10.407-v.7 nov.
e.17 nov.-N.° 10.407-v.17 nov.
e.25 nov.-N.° 10.407-v.25 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.311|1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Munelau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros Norte-45°-Este por 4.000 metros cuyo vértice Sud distará 6.000 metros Norte-45°-Oeste de un punto situado, a su vez a 5.000 metros Norte-45°-Este del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Munelau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.N.° 10338-v.18 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil), Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 201.413|1941.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Luis Lázari, mayor de edad, argentino, casado, empleado y Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, constituyendo ambos domicilio en esta ciudad calle San Martín 195, ante el Sr. Director se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. cuyo vértice Este estará situado a 6.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado a su vez a 5.000 metros Sud 45° Oeste del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lázari, Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina, hoy dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 20 y 21 de la Sección XXVI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1941. — Fdo.: G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.340-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente 201.314-1941.

"Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. Norte 45° Este por 4.000 mts. y cuyo vértice Sud distará 2.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5.000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Serivicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10342-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente 200.744|1941.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. N. 45° E. por 4.000, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dep. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente, en el escrito de fs. 1

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 23 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.341-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil. — Expediente N.° 201.313-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constiyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cerrados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros Norte 45° Este por 4.000 metros y cuyo vértice Oeste dista 2.000 metros Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5.000 metros Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14 de la Sección XXVI, del Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil) Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Simari. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, el el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, correspo de ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

[illegible] 18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.480-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de (cinco mil metros) 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincidirá con el esquinero Sudoeste del lote N.° 21 de la fracción B, de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de doña Leonor de Anchorena, domiciliada en esta Capital, calle Basavilbaso 260. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los pla-

nos de este Servicio en el lote 21 de la fracción B de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10345-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.517-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.600 hás. que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noreste coincidirá con el esquinero Noreste del lote N.° 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10337-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.221-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, argentino, empleado, soltero, y Munelau De Giovanni Molina, argentino, empleado, casado, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cultivados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Norte, 45° Este por 2000 mts de ancho, cuyo vértice Este estará situado a 4000 mts. Norte, 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Sud, 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del territorio del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari, Munelau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 há. de superficie. ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por los recurrentes en su escrito de presentación. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.336-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común). en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.974|1941.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no alambrados, cultivados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 4.000 mts. Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, en el expediente 200.974|41, ante el señor Director General me presento y expongo: Que estando libre, en la fecha, la zona de cateo que se tramitaba por expediente 82.122-1940, por haber vencido el plazo establecido por el artículo 22 del decreto del 10 de enero de 1924, vengo a ampliar a 2.000 hás. mi solicitud de permiso de cateo presentada con fecha de ayer, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. al Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy, quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fs. 2. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.346-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente N.° 201.312-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Munelau de Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. Norte 45° Este por 4000 mts., cuyo vértice Sud distará 2000 mts. Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dep. Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.339-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. número 200.749-1941.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo. Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a 1.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.° 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad de sucesión Ricardo Gotti, Esmeralda 23, Capital; Federico Pinedo, Ercilia 292, Capital; Magdalena S. de Pinedo, Me 2185 y Bernardo Zolfrei, con domicilio en Cangallo 1479, Capital. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un rectángulo, de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste diste 8.500 metros al Norte de un punto situado a 18.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 31 de 1941. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires agosto 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10344-v.18 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

(en miles de m$n.)

DEBE

BANCOS	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE
Accionistas del Banco Central	880.433,6	287.790,6	3.520.064,3	445.664,6	168.649,5	532.254,1	5.834.856,7
Alemán Transatlántico	10.709,5	4.856,0	41.697,1	4.820,7	3.017,0	15.147,0	80.247,3
Comercial del Tandil	1.388,4	669,7	6.759,4	4.023,7	551,3	351,3	13.743,8
Comercial de Rosario	539,0	310,2	1.597,2	126,2	—	31,5	2.604,1
Comercial de Tres Arroyos	430,9	35,5	2.341,0	23,0	600,6	556,7	3.987,7
Comercial de Tucumán	681,2	135,2	3.776,1	77,8	441,0	1.420,8	6.532,1
Crédito Provincial (La Plata)	1.388,8	269,8	7.436,1	30,2	794,6	248,4	10.167,9
de Avellaneda	17.391,7	6.263,5	33.495,3	10.872,8	1.366,8	7.640,1	77.030,2
de Córdoba	17.932,6	289,7	46.428,2	4.283,8	3.172,5	18.250,2	90.357,0
de Entre Ríos	1.978,4	354,3	11.375,0	38,7	535,5	342,0	14.623,9
de Galicia y Buenos Aires	8.223,9	3.862,0	41.375,7	6.758,7	1.489,9	11.540,1	73.250,3
de Italia y Río de la Plata	37.921,9	6.676,6	205.284,4	34.919,2	14.864,3	15.672,9	315.339,3
de la Nación Argentina	269.279,9	8.458,0	1.707.501,4	179.627,3	71.405,6	93.411,9	2.329.684,1
de la Provincia de Bs. As. (1)	118.379,1	147.113,1	364.182,4	2.814,1	23.713,4	57.857,8	714.059,9
de Londres y América del Sud	112.422,7	24.220,5	182.889,0	44.518,2	7.307,2	94.744,9	466.102,5
de Mendoza	8.593,1	2.659,9	16.079,8	1.438,0	1.028,5	949,0	30.748,3
de Olavarría	698,1	304,3	4.381,1	1.466,7	632,4	151,2	7.633,8
di Napoli	2.953,1	3.273,5	7.639,1	1.781,0	—	701,5	16.348,2
Español del Río de la Plata Ltdo.	46.985,0	6.255,5	257.728,3	45.075,7	8.048,5	14.435,2	378.528,2
Francés del Río de la Plata	11.624,0	8.199,7	79.626,8	3.914,4	—	10.923,2	114.288,1
Francés e Italiano para la A. del Sud	6.726,4	4.713,8	28.260,6	1.527,6	—	3.345,9	44.574,3
Germánico de la América del Sud	7.694,7	1.653,0	36.608,2	2.544,9	79,0	16.731,8	65.311,6
Holandés Unido	4.607,1	6.158,8	14.503,4	1.261,7	1.400,0	20.730,0	48.661,0
Israelita del Río de la Plata	2.055,2	250,9	14.428,6	307,0	539,2	1.198,9	18.779,8
Italo Belga	4.860,2	4.549,2	16.197,6	2.233,9	1.244,6	13.921,0	43.006,5
Monserrat Ltdo. (Rosario)	2.730,3	800,0	3.581,2	4.246,4	1.000,0	130,7	12.488,6
Nuevo de Azul	411,6	238,4	2.514,8	21,2	147,7	32,1	3.365,8
Nuevo Italiano	20.624,0	1.679,2	61.758,0	20.704,7	8.970,4	1.989,2	115.725,5
Popular Argentino (1)	16.215,9	2.705,4	42.224,3	13.252,7	5.249,1	3.024,0	82.671,4
Popular de Corrientes	257,8	229,7	2.684,0	29,0	175,4	38,0	3.413,9
Popular de Quilmes	274,9	123,8	1.821,7	23,0	271,8	1.114,0	3.629,2
Provincia de Jujuy	631,7	406,1	3.488,0	39,3	102,5	124,7	4.792,3
Provincia de Santiago del Estero	1.145,3	363,1	4.214,9	497,6	215,3	415,9	6.852,1
Provincia de Tucumán (1)	3.662,3	1.225,2	15.699,9	1.005,7	2.470,2	5.557,1	29.620,4
Provincial de Salta	1.692,8	154,9	5.445,6	72,0	465,7	575,5	8.406,5
Provincial de Santa Fe	12.880,6	468,5	42.593,8	2.447,7	4.429,9	2.683,7	65.504,2
Sirio Libanés del Río de la Plata	3.890,5	240,4	11.513,7	410,7	378,1	831,2	17.264,6
Société Générale	3.672,0	4.551,0	12.605,4	2.413,4	—	6.242,3	29.484,1
Supervielle de Buenos Aires	1.878,9	288,3	6.932,5	167,1	12,1	4.707,2	13.986,1
The First National Bank of Boston	52.397,7	16.007,6	75.702,1	27.224,6	—	40.293,7	211.625,7
The National City Bank of New York	42.012,0	9.948,4	71.753,6	9.503,5	2.529,4	34.705,9	170.452,8
The Royal Bank of Canadá	20.590,4	6.827,9	23.939,0	9.120,7	—	29.485,6	89.963,6

HABER

BANCOS	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	4.645.360,1	83.772,6	553.947,6	426.357,1	125.419,3	5.834.856,7
Alemán Transatlántico	50.814,7	1.408,0	17.364,1	8.295,5	2.365,0	80.247,3
Comercial del Tandil	10.236,4	48,0	826,9	1.500,0	1.132,5	13.743,8
Comercial de Rosario	1.439,2	7,6	108,1	1.000,0	49,2	2.604,1
Comercial de Tres Arroyos	3.169,0	22,7	166,2	500,0	129,8	3.987,7
Comercial de Tucumán	4.155,9	18,9	620,2	1.563,5	173,6	6.532,1
Crédito Provincial (La Plata)	8.657,6	—	289,4	1.220,9	—	10.167,9
de Avellaneda	69.144,1	708,9	2.824,3	3.000,0	1.352,9	77.030,2
de Córdoba	73.347,9	542,1	6.772,4	9.396,6	298,0	90.357,0
de Entre Ríos	10.357,8	1.940,5	713,7	1.499,4	112,5	14.623,9
de Galicia y Buenos Aires	64.092,1	192,5	2.920,0	5.122,2	923,5	73.250,3
de Italia y Río de la Plata	265.840,7	2.098,3	19.115,7	20.000,0	8.284,6	315.339,3
de la Nación Argentina	1.997.108,9	8.857,6	105.735,4	165.409,3	52.572,9	2.329.684,1
de la Provincia de Bs. As. (1)	544.506,4	6.458,3	88.095,2	50.000,0	25.000,0	714.059,9
de Londres y América del Sud	343.650,7	6.964,1	87.448,2	26.018,0	2.021,5	466.102,5
de Mendoza	25.250,8	80,6	1.250,7	3.842,8	323,4	30.748,3
de Olavarría	5.476,9	114,6	338,4	1.200,0	503,9	7.633,8
di Napoli	14.293,5	208,1	824,5	1.000,0	22,1	16.348,2
Español del Río de la Plata Ltdo.	328.545,1	4.602,3	21.816,6	20.000,0	3.564,2	378.528,2
Francés del Río de la Plata	77.818,4	3.983,3	14.699,3	9.333,3	8.453,8	114.288,1
Francés e Italiano para la A. del Sud	33.503,3	831,9	4.442,3	5.681,8	115,0	44.574,3
Germánico de la América del Sud	38.006,7	1.038,1	18.999,6	6.818,2	449,0	65.311,6
Holandés Unido	20.561,1	5.061,9	19.038,0	2.000,0	2.000,0	48.661,0
Israelita del Río de la Plata	14.630,8	141,9	1.498,2	2.474,2	34,7	18.779,8
Italo Belga	14.203,0	10.077,0	13.797,9	4.545,5	383,1	43.006,5
Monserrat Ltdo. (Rosario)	6.721,6	11,3	505,4	5.000,0	250,3	12.488,6
Nuevo de Azul	2.442,1	28,4	100,3	700,0	95,0	3.365,8
Nuevo Italiano	97.630,8	364,9	3.093,2	6.000,0	8.636,6	115.725,5
Popular Argentino (1)	63.890,7	25,7	5.963,1	10.000,0	2.791,9	82.671,4
Popular de Corrientes	1.495,8	18,6	208,9	1.291,5	399,1	3.413,9
Popular de Quilmes	2.378,6	4,8	218,7	1.025,5	1,6	3.629,2
Provincia de Jujuy	2.424,6	30,8	290,5	1.897,0	149,4	4.792,3
Provincia de Santiago del Estero	4.457,9	67,2	719,8	1.438,8	168,4	6.852,1
Provincia de Tucumán (1)	15.499,9	1.454,4	1.678,2	10.786,1	201,8	29.620,4
Provincial de Salta	4.744,7	73,5	378,0	3.177,9	32,4	8.406,5
Provincial de Santa Fe	54.136,8	610,3	3.961,4	6.471,1	324,6	65.504,2
Sirio Libanés del Río de la Plata	14.556,6	88,8	640,6	1.665,6	313,0	17.264,6
Société Générale	11.137,0	2.640,7	5.700,7	10.000,0	5,7	29.484,1
Supervielle de Buenos Aires	7.103,9	246,7	4.175,0	2.456,9	3,6	13.986,1
The First National Bank of Boston	155.139,2	14.036,7	36.933,9	4.710,9	805,0	211.625,7
The National City Bank of New York	122.078,3	5.767,1	36.045,6	5.959,1	602,7	170.452,8
The Royal Bank of Canadá	60.710,6	2.895,5	23.629,0	2.355,5	373,0	89.963,6

CONTINUA

CONTINUACIÓN

BANCOS	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No accionistas (2).	20.297,8	5.771,8	115.162,2	41.340,0	15.660,5	19.045,5	217.277,8	142.386,7	3.009,7	17.007,0	38.793,8	15.420,6	217.277,8
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	93,5	24,1	403,5	—	183,0	1.500,9	2.205,0	923,6	19,8	11,0	1.250,6	—	2.205,0
Agrícola de San Salvador S. A.	84,6	14,5	686,7	—	128,5	26,8	941,1	329,1	98,0	22,3	463,4	28,3	941,1
Agrícola del Ibicuy S. A.	20,8	—	167,8	—	11,5	34,1	234,2	80,1	49,6	8,9	94,6	1,0	234,2
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	49,9	60,0	305,7	—	—	13,6	429,2	297,4	12,4	15,9	93,8	9,7	429,2
Agrícola Mixto del Cerrito S. A.	5,3	0,3	254,4	—	—	11,2	271,2	113,7	55,5	24,6	73,3	4,1	271,2
Agrícola Regional Mixto de Ubajay S. A.	11,8	1,7	87,1	—	—	22,4	123,0	33,4	16,1	1,5	72,0	—	123,0
Agrícola Regional Mixto de Viale S. A.	15,2	0,1	240,5	2,6	—	27,9	286,3	37,6	110,4	24,4	107,0	6,9	286,3
Comercial de Chascomús	237,9	14,8	1.379,8	660,6	108,9	56,0	2.458,0	1.778,8	49,5	94,7	500,0	35,0	2.458,0
Comercial de La Plata	403,7	67,4	3.359,3	—	402,7	177,7	4.410,8	3.493,2	3,2	239,9	500,0	174,5	4.410,8
Comercial Israelita (Rosario)	301,2	15,1	1.963,2	—	116,4	84,7	2.480,6	1.587,9	92,6	134,0	592,1	74,0	2.480,6
Cooperativo de Caseros Ltdo.	31,0	17,3	438,9	—	23,4	12,0	522,6	160,7	12,9	17,1	310,8	11,1	522,6
de Catamarca	719,3	53,6	1.447,6	—	67,0	133,1	2.420,6	1.771,4	31,7	194,0	383,6	39,9	2.420,6
de Coronel Pringles	246,3	37,1	1.544,2	136,5	73,0	76,4	2.113,5	1.224,7	20,9	145,5	500,0	222,4	2.113,5
de Junín	653,9	4,5	4.882,3	1.572,2	312,9	248,1	7.673,9	5.992,9	363,8	415,4	495,0	406,8	7.673,9
de La Edificadora de Olavarría	484,9	427,9	2.881,8	644,7	697,7	170,8	5.307,8	3.752,8	12,3	655,4	300,0	537,3	5.307,8
de La Rioja	54,7	0,1	363,1	—	—	29,2	447,1	205,6	—	40,3	199,0	2,2	447,1
del Comercio (Corrientes)	163,5	227,4	920,9	84,0	139,9	13,0	1.548,7	1.002,4	7,3	49,4	441,1	48,5	1.548,7
de Mercedes (Buenos Aires)	307,7	61,6	2.332,4	—	89,6	109,1	2.900,4	2.430,7	1,4	163,6	192,3	112,4	2.900,4
de Paraná	28,6	23,6	466,5	29,6	51,9	20,8	621,0	155,8	6,9	51,4	376,8	31,1	621,0
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	163,0	708,4	1.289,4	612,3	236,1	231,2	3.240,4	1.777,8	78,7	314,0	967,3	102,6	3.240,4
de Río Negro y Neuquén	100,0	65,5	856,3	—	96,8	28,8	1.147,4	727,3	7,2	56,9	329,5	26,5	1.147,4
Edificador de Trenque Lauquen	199,2	46,1	1.883,8	—	32,2	21,5	2.182,8	1.479,7	60,7	185,4	376,1	80,9	2.182,8
Escolar Argentino (1)	212,6	23,9	1.307,9	546,4	313,7	42,1	2.446,6	1.136,1	87,5	180,8	550,0	492,2	2.446,6
Ferroviario Argentino	37,6	140,1	854,6	26,5	—	15,3	1.074,1	271,7	37,3	100,4	400,0	264,7	1.074,1
Hispano Italo Libanés (S. Juan)	401,3	545,3	3.121,7	97,1	90,8	176,1	4.432,3	3.609,0	1,9	288,1	361,0	172,3	4.432,3
Industrial S. A.	236,6	11,6	1.559,8	—	176,9	211,4	2.196,3	1.476,9	4,2	215,6	471,5	28,1	2.196,3
Italo Argentino (San Juan)	487,1	205,1	4.529,1	—	340,4	209,6	5.771,3	4.664,0	0,8	478,9	340,0	287,6	5.771,3
Iterman Limitado S. A. (Sta. Fe)	549,1	47,6	1.502,9	480,0	—	204,5	2.784,1	1.426,1	7,7	350,3	1.000,0	—	2.784,1
Mercantil Argentino S. A.	727,5	94,3	4.820,3	100,0	140,8	300,7	6.183,6	5.091,8	3,4	359,8	715,3	13,3	6.183,6
Municipal de Préstamos (Capital Federal)	7.351,4	247,2	37.313,1	33.036,9	7.872,7	6.717,1	92.538,4	68.363,0	1.093,9	6.411,0	7.000,0	9.670,5	92.538,4
Municipal de Préstamos (Paraná)	65,7	101,1	287,6	—	—	18,3	472,7	391,4	5,3	15,7	55,0	5,3	472,7
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	222,0	90,4	1.240,2	—	—	266,7	1.819,3	1.531,1	11,9	164,4	100,0	11,9	1.819,3
Municipal de Rosario	818,5	82,0	7.032,0	867,0	808,4	521,0	10.128,9	7.872,1	148,5	798,3	1.000,0	310,0	10.128,9
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	577,2	1.075,5	2.693,8	289,2	426,1	423,8	5.485,6	3.979,7	226,3	267,8	780,2	231,6	5.485,6
Pascual Hermanos S. A.	1.523,1	378,1	669,0	292,6	10,5	3.578,4	6.451,7	3.467,0	351,1	2.133,6	500,0	—	6.451,7
Popular Agr. de Gral. Campos S. A.	10,0	2,8	178,3	0,5	—	9,1	200,7	34,3	67,7	7,0	91,7	—	200,7
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	32,5	3,2	384,5	12,9	26,8	13,8	473,7	257,3	13,1	38,8	142,5	22,0	473,7
Popular de Concordia	209,6	4,7	1.000,4	7,7	6,8	1.763,4	2.992,6	1.377,7	340,9	114,2	1.103,1	53,7	2.992,6
Popular de Rosario	893,4	161,5	5.346,0	732,6	374,3	92,1	7.599,9	5.771,4	6,5	335,9	306,6	1.179,5	7.599,9
Popular La Plata S. A.	140,5	42,7	1.347,8	—	81,8	124,7	1.737,5	845,8	25,4	186,9	603,5	75,6	1.737,5
Provincial de San Juan	877,2	369,3	8.359,3	46,7	1.078,3	1.058,4	11.789,2	6.770,5	124,1	896,5	3.541,8	356,3	11.789,2
Río de la Plata S. A. (La Plata)	548,9	274,3	3.458,7	1.061,4	1.140,7	249,7	6.733,7	4.693,2	2,3	797,4	1.000,0	240,8	6.733,7
Total general (2)	900.731,4	293.562,4	3.635.226,5	487.004,6	184.310,0	551.299,6	6.052.134,5	4.787.746,8	87.442,3	570.954,6	465.150,9	140.839,9	6.052.134,5

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.

(1) **Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria.** (2) **Cifras** no comparables con las del mes anterior **por ser mayor el número de entidades incluídas.**

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Noviembre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 265. Ramo: copiadores tamaño oficio. Apertura: noviembre 20, 15.30 horas. (D-13.698|941).

e.17 nov.-N.° L-1242-v.20 nov.

La Dirección General del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 266. Ramo: papelería y ferretería. Apertura: noviembre 21, 15 horas. (D-16.004|941).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 nov.-N.° L-1243-v.21 nov.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° R. L. 142-941

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 1158-Sum del 10|9|941, llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre de 1941, a las 10 horas, por la provisión a esta institución de:

16). Vacas para consumo, gordas, carne de primera calidad, de 500 a 570 k los de peso c|u., en pie, con un total aproximado de 9.120 (nueve mil ciento veinte kilógramos), puestas en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz.

Las propuestas se formularán en triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto que entregará la institución a quienes las soliciten, y deben ser enviadas con el respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado, lacrado, dirigido al Director, con la inscripción "Licitación-Hacienda para Consumo" p. día 20|11|941, 10 horas.

Serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. — Felipe M. Giana, Director.

e.17 nov.-N.° L-1247-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: 8334-T-1941

Llámase a licitación privada, para el día 21 de noviembre, a las 15 horas, para la adquisición de:

24 cueros cabra color beige, de 11 pies cada uno. — 36 cueros de badana color gris, de 11 pies cada uno. — 6 cueros de cabritilla negra, extranjera, para calzado de hombre de 8 pies cada uno. — 10 cueros gun-metal negro, de primera vaquillona.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.17 nov.-N.° L-1246-v.21 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 21 niveladoras con cuchillas de 2.44 metros (8'), con opción hasta 9 más, $ 101.165.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de diciembre, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 nov.-N.° L-1245-v.27 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. N.° 25.211. DC.-941

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 9.000 toneladas de pedregullo granítico. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de diciembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — El Secretario General.

e.17 nov.-N.° L-1240-v.27 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 v$n. 597.500.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938 v$n. 563.100.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-49 v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de diciembre hasta el 14 de enero de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Noviemrbe de 1941.

e.15 nov.-v.28 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(En Liquidación)

Comunicamos a los señores accionistas, que desde el 17 del corriente, pueden presentar al Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos) sus acciones para hacer efectiva una nueva distribución provisoria de cincuenta centavos moneda legal (m$n. 0.50) por acción y un dividendo de cincuenta centavos moneda legal (m$n. 0.50) por acción. — La Comisión Liquidadora.

e.14 nov.-N.° 10678-v.17 nov.

Se hace saber a los accionistas de la S. A. Ganadera y Financiera Estancia Los Robles, a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las acciones de las series tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del capital autorizado, y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 20 de noviembre de 1941. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941.

e.14 nov.-N.° 10.686-v.17 nov.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

Avda. Corrientes 645 Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 31 de Octubre de 1941

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, en nuestra sede social, Avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Marcelo Fortunato, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 123.° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha.

"Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: QUQ — ACX — SVA — FXR — MES — RMD. — A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), Escribano. (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión julio 1933, $ 5.000., Hugo S. Heinz, Bulnes 270, Córdoba (F. C. C. A.); emisión mayo 1940 $ 5.000, Antonio J. Dacunto, Andrés Ferreyra 3518, Capital; emisión agosto 1931, $ 4.000, María A. Raver, Vidt 2174, Capital; emisión agosto 1936, $ 2.500, Alfredo G. Sacchetti, Villaguay 10, Paraná (Entre Ríos); emisión febrero 1940, $ 2.500, Concepción S. de Zametti, Ferré 112, Paraná (Entre Ríos); emisión agosto 1940, $ 2.500, Graciana M. Galarza, Estancia "La Esperanza", Gral. Lavalle (F. C. P.); emisión mayo 1938, $ 2.500, María D. B. de Montapponi, Marcos Juárez (F. C. C. A.); emisión junio 1939, $ 2.500, Fanny E. de Sarmiento, Callao 676, Capital; emisión diciembre 1937, $ 2.500, Ernesto Vigliercio, L. N. Alem 40, Ramos Mejía, (F. C. O.); emisión mayo 1939, $ 2.500, Angélica del C. Fournier, V. Mackenna, (F. C. P.); emisión marzo 1940, $ 2.500, Leonor Montesano, Bdo. de Irigoyen 1687, Capital; emisión septiembre 1931, $ 2.500, Luis Marioni, Laborde, (F. C. C. A.); emisión abril 1935, $ 2.500, Pedro Cama, Gualeguay (Entre Ríos); emisión septiembre 1937, $ 2.500, Jorge Romano Jaʼour, calle 3, N.° 888, La Plata, (F. C. S.); emisión febrero 1938, $ 2.500, Juan M. Solimelia, Chile 575, Florida, (F. C. C. A.); emisión junio 1938, $ 2.500, Justino Manzano, Tucumán 781, Capital; emisión noviembre 1939, $ 2.500, Tránsito C. Vda. de Nieva, Oliva, (F. C. C. A.); emisión mayo 1940, $ 2.500, Jorge R. Iribarren, Villa Ruiz, (F. C. C. G. B. A.); emisión julio 1935, $ 2.500, Héctor A. Adaro, Belgrano 1964, Capital; emisión abril 1937, $ 2.500, Mercedes Buttner, Salguero 540, Capital; emisión marzo 1939, $ 2.500, Orlando R. y Norberto Heredia, San Esteban (Córdoba); emisión abril 1939, $ 2.500, Juan C. Vernetti, Piedras 676, Capital; emisión julio 1940, $ 2.500, Elisa Z. Funes Segura, Santa Rosa (San Luis); emisión mayo 1938, $ 2.500, María, Elisa y María Nuñez, Olleros 1828, Capital; emisión mayo 1939, $ 2.500, José Ida, San Blas 4671, Capital; emisión septiembre 1939, $ 2.500, José Carbone, Belgrano 190, Caseros, (F. C. P.); emisión septiembre 1940, $ 2.500, Elena B. de Camar, Garay 1380, Capital; emisión diciembre 1936, $ 2.000, Lydia R. Sánchez de Bustamante, Cnel. Puch 470, Jujuy, (F. C. C. N. A.).

Acta del sorteo de amortización celebrado el 7 de noviembre de 1941.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.° 5.516 y el segundo al N.° 13.504 y, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 4.° de las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta sociedad desde el 1.° de noviembre de 1940, se establece el símbolo 516 — 4 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontraran dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos".

Han resultado amortizados los siguientes títulos: emisión enero 1941, $ 2.500, Luis F. Lavaselli, Tosquita, (F. C. P.); emisión mayo 1941, $ 2.500, Rosa Medina, Nazarre 3399, Capital; emisión mayo 1941, $ 2.500, Ricardo Devoto, Mansilla 2915, Capital; emisión junio 1941, $ 2.500, Miguel Rozovsky, Sadi Carnot 1283, Capital; emisión julio 1941, $ 2.500, Héctor Giraldez, San Nicolás 1047, Capital; emisión agosto 1941, $ 2.500, María U. Cejas, Monte Caseros 1609, Mendoza, (F. C. P.); emisión octubre 1941, $ 2.500, Ernesto Morelli, Cochabamba 4052, Capital; emisión marzo 1941, $ 2.500, María Dall'Orto de Camusso y Esteban y María Camusso, Bmé. Mitre 794, Mendoza, (F. C. P.); emisión septiembre 1941, $ 2.500, José A. Garín, Sarmiento 1185, Marcos Paz, (F. C. S.).

e.17 nov.-N.° 10760-v.17 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Santiago L. Rodríguez, domiciliado en Pavón 3290, vende a don José Vara, domiciliado en Pavón 3290, su negocio de lechería ubicado en la calle **Pavón 3290.**

e.17 nov.-N.° 10748-v.21 nov.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0872, se vende el almacén de comestibles, bebidas, comidas, sito en esta Ciudad, calle Cangallo 1302 esquina Talcahuano 194, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Alonso López y Antonio Dorrego, que giran "Manuel Alonso y Cía.". Compradores: José Villanueva y Américo Dorado, que giran "J. Villanueva y Dorado". — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Noviembre 17| 1941.

e.17 nov.-N.° 10.753-v.21 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de restaurant y despacho de bebidas, Caseros 3302 esquina Almafuerte. Reclamos término ley. — Compradores: Manuel Herminio y Valeriano Cota, domiciliados en negocio. Vendedor: Antonio Montero (hijo), domiciliado Bmé. Mitre 1164. — Buenos Aires, 17 Noviembre 1941.

e.17 nov.-N.° 10.754-v.21 nov.

Avisa: Luis Villar, Moreno 1793, que Angelo Zucchini vende a José Iglesias y Socorro Sueiro, restaurant, vinos y cervezas, sito Bartolomé Mitre 3202, esquina Anchorena 98, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.17 nov.-N.° 10764-v.21 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima denominada "Sociedad General de Mármoles y Piedras de Italia", ha quedado fusionada con la Sociedad Anónima "Montecatini", Sociedad General para la Industria Minera y Química, ambas con sede en la Ciudad de Milán, Italia, y que la final que la primera de las nombradas tenía en esta capital, con asiento en la calle Brasil 71, sigue desarrollando sus actividades comerciales en esta plaza, bajo el rubro de la final de la segunda, con asiento en el mismo lugar, estando su documentación protocolizada ante mí, en el Registro 86 de mi adscripción.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941. — Jorge A. Sanguinetti, escribano.

e.17 nov.-N.° 10.752-v.21 nov.

Se avisa que Jhon Innes Cruicksank vende a los señores Julián López y José María López la parte mitad que le corresponde en el negocio de confitería, bombonería, elaboración de helados y masas, bar y anexos "Paladium" sito en calle Rivadavia 2695|99, esquina Castelli 9, que tenía en sociedad con el señor José Palmerio, y que gira bajo el rubro Palmerio y Cía., haciéndose cargo el señor José Palmerio y los compradores del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes Cangallo 439, escritorio 504.

e.17 nov.-N.° 10760-v.21 nov.

Se hace saber que Juana Petrazzini de Ferro, como heredera de Antonio Ferro, domiciliada L. Sáenz Peña 1756, vende a don Quinto Ernesto Isabello y Alejandro Russo, domiciliados L. Sáenz Peña 1311, su negocio de taller de carpintería ubicado en la calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1756. Reclamos, Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.17 nov.-N.° 10.756-v.21 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle Las Heras N.° 2972. — Vendedores: Francisco Silio y Ramón Cajide, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Alberto Martínez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941.

e.17 nov.-N.° 10.768-v.21 nov.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas calle El Cano 3489 esquina Delgado 1301|7. — Vendedor: Felipe Luis. — Compradores: Camilo Domínguez y Nicasio Alvarez. Ambas partes domiciliadas en El Cano 3489, para reclamos ley.

e.17 nov.-N.° 10.755-v.21 nov.

Don Julio López Gastellú, domiciliado en Sanabria 2850 vende a don Alberto Lischinsky, domiciliado en Sanabria 2850, su negocio de farmacia ubicado en la calle Sanabria N.° 2850.

e.17 nov.-N.° 10747-v.21 nov.

Avisamos a los efectos Ley número 11.867, que el Ing. Saúl Wainstein, empresa de hormigón armado, Gral. Urquiza N.° 85, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "S. y D. Wainstein y Bertelegui", a constituirse. El contrato se formalizará ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan domicilio.

e.17 nov.-N.° 10767-v.21 nov.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Nélida De Feo de Cava, domiciliada Córdoba 4287, vende a Arturo Godoy, domiciliado Lavalle 774, Cine Teatro "Rialto", calle Córdoba N.° 4287. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.17 nov.-N.° 10.770-v.21 nov.

Aviso: Jacinto Zumelzú, cede y transfiere a Vicente Sgroi y María Zanzotera de Sgroi, su cuota-parte en "Sican a Ltda.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a exportación e importación de perfumería, domiciliada en Callao 435, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones Callao 432, Buenos Aires, Noviembre de 1941.

e.17 nov.-N.° 10759-v.21 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1941, en el local social, Sarmiento 528 a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 2.° ejercicio social que cerró el 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Héctor B. Grolero y Angel Alvarez y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio E. Podero y Alfredo Corna, que terminaron su mandatos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10749-v.3 dic.

FIAZ S. A. INMOBILIARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre, horas 18, en Lavalle 1115, para.

1.° Considerar documento Art. 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10757-v.27 nov.

SOCIEDAD MASONICA Y DE AYUDA MUTUA HIJOS DEL TRABAJO
San Antonio 814
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1941 a las 21 horas, en su sede social San Antonio 814 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorización para vender los campos propiedad de la sociedad sitos en Tristán Suárez (F. C. S.) y Máximo Paz (F. C. S.).

2.° Fijación de precio básico para la venta.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941. — Ricardo Iglesias, presidente. — Juan B. Maiocchi, secretario.

e.17 nov.-N.° 10750-v.17 nov.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las 17 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — El Secretario-Tesorero.

e.17 nov.-N.° 10765-v.10 dic.

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA DE BUENOS AIRES
(Ex-Chevrah Keduscha Aschkenasi)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1941.

Distinguido consocio:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1941, a las 20 horas, en el salón Pasteur 641-43, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria del presidente.

3.° Aprobación del Balance al 30 de septiembre de 1941.

4.° Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

5.° Proclamación de los candidatos que resultaron electos para los siguiente cargos: vicepresidente 1.°, por 2 años; vicepresidente 2.°, por un año; secretario general, por 2 años; secretario de actas, por 2 años; tesorero, por 2 años; seis vocales, por 2 años; un revisor de cuentas, por 2 años y dos revisores de cuentas suplentes, uno por un año y otro por dos años.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Máximo Levin, presidente. — Marcos Gutenmajer, secretario.

Nota: Las elecciones para la renovación de autoridades se realizarán el día domingo 14 de diciembre de 1941, desde la 9 hasta las 15 horas.

e.17 nov.-N.° 10758-v.17 nov.

JOCKEY CLUB
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.° y 7.°, inciso 2.°, de los estatutos y por resolución de la Comisión Directiva del 6 de noviembre de 1941, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Florida número 559, el día jueves 20 de noviembre en curso, a las 22 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar la adquisición de una fracción de terreno contigua a los fondos del local social.

2.° Designar a dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 8.° de los estatutos: "La asamblea general se considerará en quorum, a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo".

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — César M. Vela, secretario general.

e.17 nov.-N.° 10762-v.20 nov.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo 328 - Buenos Aires

Convocase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de diciembre de 1941, a las 18,30 horas en el local social, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de presidente, secretario, tesorero y cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10763-v.3 dic.

ANTHONY BLANK & CIA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1941 a las 18.30 horas, en el local social Avda. del Campo 1455, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio preliminar cerrado el 31 de octubre de 1941.

3.° Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y establecer su retribución.

4.° Elección de los directores que se fijen.

5.° Determinación de la retribución al síndico y elección del mismo.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Sin otro motivo saludamos a Vd. muy atentamente. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10766-v.3 dic.

SECCION BALANCES

1093

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

Domicilio de la Casa Matriz: Lima, Perú
Domicilio de la Sucursal: Reconquista 46 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 12 de Febrero de 1918
Inscripción en el R. P. de Comercio 1.° de Abril de 1918

CAPITAL

Autorizado	(Preferido	£ 280.000.0.0	Libras esterlinas
	(Común	» 150.0.0	» »
Suscripto y	(Preferido	» 280.718.0.0	» »
Realizado	(Común	» 150.0.0	» »

La sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		4501400 —	
Transportes	10716 38		
Menos: Amortizaciones.	1071 62	9644 76	
Menaje Casa	467 01		
Menos: Amortizaciones	109 40	357 61	
Maquinarias	14,755 85		
Menos: Amortizaciones	1475 58	13280 27	
Herramientas	836 1		
Menos: Amortizaciones	167 20	638 94	
Muebles y útiles	5906 24		
Menos: Amortizaciones	599 62	5396 62	
Herrería y tambos	826 87		
Menos: Amortizaciones.	199 15	627 72	
Materiales porcinos	2209 24		
Menos: Amortizaciones	441 84	1767 40	4533143 32
Activo circulante:			
Mercaderías		4915 50	
Semovientes		312617 27	317532 77
Activo disponible:			
Caja		301 84	
Bancos		3228 07	3529 91
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			8098 41
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			55801 97
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida neta del ejercicio			51364 09
			4969470 47
Cuentas de orden:			
No existen.			
			4969470 47

PASIVO		m$n.	m$n
Pasivo no exigible.			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6100 42	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		2298637 92	
		2280 788 34	
Casa Matriz - cuenta corriente		258 048 72	4892357 06
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			76613 41
			4969470 47
Cuentas de orden:			
No existen.			
			4969470 47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas	1475 58	
Herramientas	167 20	
Transportes	1071 62	
Mobiliario	599 62	
Menaje Casa	109 40	
Herrería y tambos	199 15	
Materiales porcinos	441 84	4064 41
Gastos generales:		
Gastos de honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.		214824 22
Intereses y comisiones		111992 42
Patentes e impuestos		19101 60
		349982 65

HABER	m$n.	m$n.
Hacienda y sus derivados		298618 56
Saldo: Pérdida por el ejercicio		51364 09
		349982 65

p. p. Compañía Ganadera Algarrobal Ltd.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Junio 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.17 nov.-N.° . . . v.17 nov.

.1190.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Viamonte 522 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de Marzo de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 Junio 1936.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	»	140.000.—
Realizado	»	140.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Mayo de 1941.

ACTIVO		m$l.	m$l.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Campos s/detalles inventario		668393 31	
b) Galpones Manzanar:			
S/detalle inventario	9.500.—		
Amortización anterior	665.—		
	8.835.—		
Amortización este ejercicio	1.060.20	7774 80	
c) Máquinas Manzanar:			
S/detalle inventario	11.884 20		
Amortización anterior	831.88		
	11.052.32		
Amortización este ejercicio	1.326.27	9726 05	
d) Herramientas y útiles Manzanar:			
S/detalle inventario	616.—		
Amortización anterior	129.36		
	486.64		
Amortización este ejercicio	175.19	311 45	
e) Rodados y arneses Manzanar:			
S/detalle inventario	100.—		
Amortización anterior	14.—		
	86.—		
Amortización este ejercicio	17.20	68 80	
f) Máquinas agrícolas:			
S/detalle inventario	3.500.—		
Amortización anterior	245.—		
	3.255.—		
Amortización este ejercicio	390.60	2864 40	
g) Rodados y arneses:			
S/detalle inventario	1.000.—		
Amortización anterior	140.—		
	860.—		
Amortización este ejercicio	206.40	653 60	
h) Máquinas:			
S/detalle inventario	2.000.—		
Amortización anterior	140.—		
	1.860.—		
Amortización este ejercicio	[illegible]	1336 80	
i) Herramientas y útiles:			
S/detalle inventario	809.31		
Amortización anterior	42.—		
	767.		
Amortización este ejercicio	276.12	490 89	691920 10